



Asamblea General

Distr. limitada
7 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

60º período de sesiones

Viena, 31 de mayo a 11 de junio de 2021

Proyecto de informe

Anexo II

Informe del Presidente Interino del Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre

1. En su 995ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2021, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia interina de André Rypl (Brasil) en ausencia del Presidente, José Monserrat Filho (Brasil).
2. El Presidente Interino señaló a la atención del Grupo de Trabajo el hecho de que, conforme al acuerdo a que había llegado la Subcomisión en su 39º período de sesiones, respaldado por la Comisión en su 43º período de sesiones, ambos celebrados en 2000, y en cumplimiento de la resolución [75/92](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo se había reunido para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los documentos enumerados en el párrafo [...] del informe de la Subcomisión sobre su 60º período de sesiones.
4. El Presidente Interino del Grupo de Trabajo se declaró satisfecho por el gran número de respuestas a los cuestionarios del Grupo de Trabajo recibidas desde el 58º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en 2019, y señaló que esas respuestas se habían presentado a la Subcomisión en su actual período de sesiones debido a la cancelación del 59º período de sesiones a causa de la situación derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
5. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la adición al informe de la Secretaría que contenía un resumen cronológico del examen del asunto de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre (A/AC.105/769/Add.1) y pidió a la Secretaría que siguiera actualizando la página del Grupo de Trabajo en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.
6. El Grupo de Trabajo acordó que en el futuro solo se reuniría cada dos años, por lo que no se reuniría durante el 61º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2022, sino durante su 62º período de sesiones, previsto para 2023, y con



periodicidad bienal a partir de ese momento. Se señaló que la Subcomisión podría modificar ese esquema en cualquier momento, según se considerara oportuno.

7. El Grupo de Trabajo decidió que se seguirían solicitando anualmente la información y las respuestas a las preguntas del párrafo 9 y que, cuando celebrara su reunión bienal, examinaría todas las respuestas recibidas desde su reunión anterior.

8. El Grupo de Trabajo invitó a los grupos regionales a que, con carácter voluntario, estudiaran las posturas de sus respectivos miembros y determinarían todas las opiniones comunes sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

9. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo convino en lo siguiente:

a) Seguir invitando a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran información sobre las leyes o prácticas nacionales en vigor o en preparación que estuviesen relacionadas directa o indirectamente con la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y del espacio aéreo;

b) Seguir invitando a los Estados miembros y a los observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran propuestas concretas y detalladas acerca de la necesidad de definir y delimitar el espacio ultraterrestre, o que justificaran la ausencia de esa necesidad, o a que presentaran al Grupo de Trabajo casos concretos de carácter práctico relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la seguridad de las operaciones aeroespaciales. Esas contribuciones estructuradas, coherentes y fundamentadas serían examinadas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones futuras;

c) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que respondieran a las siguientes preguntas:

i) ¿Existe una relación entre los planes para establecer un sistema de gestión del tráfico espacial y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?

ii) ¿Existe una relación entre los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?

iii) ¿Tendrá la definición jurídica de vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos una utilidad práctica para los Estados y demás agentes que participan en actividades espaciales?

iv) ¿Cómo podrían definirse los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

v) ¿Qué legislación se aplica o podría aplicarse a los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

vi) ¿Qué repercusiones tendrá en el desarrollo progresivo del derecho del espacio la definición jurídica de vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?

vii) Sírvase proponer otras cuestiones que deberían tenerse en cuenta en el marco de la definición jurídica de los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos;

d) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que proporcionaran información relacionada con cualquier caso práctico del que tuvieran conocimiento y que justificase la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.